

Auto de sustanciación No.412
Demandante: José Hernán Londoño Soto.
Demandado: Yuliana Pulgarín Posada.
Radicado: 17174318400120150029900
Verbal - Divorcio

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido que mediante memorial remitido al correo electrónico del Despacho, las partes allegan un acuerdo en el que solicitan el levantamiento de las medidas cautelares. Para proveer.

Chinchiná, Caldas, 12 de agosto de 2020.

VICTOR ALFONSO GARCÍA SABOGAL
SECRETARIO

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Chinchiná, Caldas, 13 de agosto de dos mil veinte (2020)

Atendiendo la petición que antecede, realizada de consuno por los señores JOSÉ HERNAN LONDOÑO SOTO y YULIANA PULGARIN POSADA, se **DISPONE** el levantamiento de la medida de descuento del 27,5% del salario y demás prestaciones sociales (primas, cesantías, bonificaciones y demás ingresos) que devenga el señor LONDOÑO SOTO como miembro activo de la Policía Nacional.

Por secretaría librense el oficio a la Dirección de Talento Humano de la Policía Nacional, a efectos de que cese el descuento que por concepto de alimentos se le realiza al señor JOSÉ HERNAN LONDOÑO SOTO.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



CESAR AUGUSTO CRUZ VALENCIA
JUEZ